

COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA

En cumplimiento del Acuerdo N°3-2008 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores y sus correspondientes modificaciones, por medio del cual se dictan las normas de forma, contenido y plazo para la comunicación de hechos de importancia de emisores registrados, en este caso, **Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A. (ETESA)**, quien mantiene valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y en dispensa por la entrega de los Estados Financieros 2022 de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del acuerdo No. 18-2000 de SMV y las reglas internas de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., comunica lo siguiente:

- La Ley 209 de 22 de abril de 2021, en el Capítulo I, de las Disposiciones Generales, en el Artículo 1. crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante el IMHPA, como una entidad del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno, así con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los cuales deberá invertir únicamente en el cumplimiento de los fines establecidos en la ley.
- El IMHPA, nace tal cual como lo señala la ley 209, no obstante, por temas meramente administrativos dilataron el inicio de la operación y funcionamiento del Instituto como tal.
- La Directora del IMHPA, entra oficialmente una vez se da la ratificación por la Asamblea Nacional de Diputados, en el cargo de Directora General del IMHPA, mediante Resolución 10 del 28 de octubre de 2022, que aprueba el nombramiento y la toma de Posesión es a partir del 1 de diciembre de 2022, desde ese momento se inician las gestiones administrativas para el trámite de apertura de cuenta única del tesoro, (CUT), creación de RUC en la DGI, y número Patronal.
- Por otro lado, y finalmente el 31 de diciembre de 2022, ETESA desvincula los 41 colaboradores de la Dirección de Hidrometeorología y es realmente en esa fecha cuando ETESA, termina la relación laboral con el recurso humano de esa dirección. Hasta esa fecha aún existía la Dirección de Hidrometeorología, supeditada por mandato de la Ley 6 de 1997 a ETESA.

Estas razones arriba planteadas dilataron los procesos contables relacionados con la separación de las cuentas de la Dirección de Hidrometeorología que serían traspasados al nuevo Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá.



Por otro lado, día 25 de abril de 2023 mediante la Resolución AN N°18387-Elec se aprobó el Pliego Tarifario del Servicio Público de Transmisión de Electricidad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., para el periodo tarifario 2021 – 2025.

Aunado a esto, el día 9 de junio de 2023 mediante la Resolución AN°18464-Elec se aprueba el Ingreso Máximo Permitido del Sistema principal, asociado a los activos incorporados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente al Año Tarifario 2 del Periodo Tarifario 2021 – 2025, incidiendo de forma directa en ajustes contables por la distribución del ingreso máximo permitido, provocando cambios al cierre del 2022 y por ende en el análisis por los auditores para la culminación en los términos contemplados en el Acuerdo 8-2018.

ETESA como emisor sigue comprometida con el fiel cumplimiento y entrega de su información, por lo que nos encontramos dando seguimiento a los auditores externos con premura y urgencia para la entrega a más tardar el 31 de julio de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Ing. Carlos Manuel Mosquera Castillo
Gerente General
CIP No.8-208-694

TMP.